



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 149 de 2014

(Diciembre 17)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *"Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad"*.

Que en la estrategia 2 "Estrategia para la internacionalización" del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como "universidad investigativa".

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014, analizó y revisó el proyecto "VIAC-18-2810-2013 relacionado con la "Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional" y contrapartida a proyectos especiales.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 004 de 2014 del 21 de Febrero de 2014, "Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional y contrapartida a proyectos especiales con recursos de estampilla durante vigencia del año 2014.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013 expidió el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 "Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 149 de 2014
(Diciembre 17)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

Que mediante Memorando N° OIRI.M.0306 del 12 de Diciembre de 2014 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Institucionales solicita al Consejo Académico según Acuerdo Académico N 011 del 26 de Agosto de 2013 la solicitud de Movilidad Internacional para tres (3) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2015.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 032 del 17 de Diciembre de 2014 estudió la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la estudiante mencionada a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2015, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Maria Lucero Vargas	1.121915394	142002744	Contaduría Publica	Benemerita Universidad Autónoma de Puebla	Del 5 de Enero al 15 de Mayo de 2015	Semestre académico de intercambio
Elver Julian Bobadilla Agudelo	1122650757	111003004	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma de Chapingo	Del 19 de Enero al 19 de Junio de 2015	Semestre académico de intercambio
Edith Briceño Romero	1121886186	121002505	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Guadaluajara	Del 16 de Enero al 30 de Junio de 2015	Semestre académico de intercambio

ARTÍCULO SEGUNDO. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, la estudiante deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez regrese de cursar el semestre de intercambio, la estudiante debe presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 149 de 2014
(Diciembre 17)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por el estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO QUINTO. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero del estudiante en intercambio de ingreso o de salida, quien deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. El estudiante de intercambio de salida, continua cobijado plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014

WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO
Presidente

Proyecto: VHernández
Revisó: WCalderón

DORIS ALICIA TORO GELPUD
Secretaría Ad-Hoc